



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 0 9 5 )

2 2 FEB. 2013

“Por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Medellín - Departamento de Antioquia”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Medellín - Departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0013 del 11 de enero de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, a partir del 15 de Enero y hasta el 25 de enero de 2013 (...)"*, para cuatro proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Ciudad del Este A y B del municipio de Medellín- Antioquia.

Que mediante Resoluciones Nos. 0027, 0048, 0073 y 0086 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, teniendo en cuenta la baja postulación de los potenciales hogares, abrió nuevamente y amplió la convocatoria para el proyecto Urbanización La Cruz del municipio de Medellín.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Cruz de la ciudad de Medellín- Antioquia, mediante Actas Cavis UT 747/ 913/914 y 936 -2013, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de Febrero de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de Febrero de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie,

“Por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Medellín - Departamento de Antioquia”

según comunicación del 21 de Febrero de 2013, radicada con el No. 7221-E2-14444.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto “Urbanización La Cruz” de la ciudad de Medellín- departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización La Cruz de la ciudad de Medellín – Antioquia, corresponde a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que según el citado convenio interadministrativo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, aportará por cada solución de vivienda, sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de dos mil novecientos setenta y siete millones seiscientos sesenta y un mil pesos m/cte. (\$2.977.661.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en el acto administrativo del DPS de fecha 19 de febrero de 2013 y que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, los 18 hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

"Por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Medellín - Departamento de Antioquia"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto "Urbanización La Cruz del municipio de Medellín- Antioquia, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3494140	MARIO DE JESUS	PARRA GOMEZ	URBANIZACION LA CRUZ
2	3536085	JOSE ARLEY	MARIN PALACIO	URBANIZACION LA CRUZ
3	6705121	GABRIEL ANTONIO	DURANGO GUISAO	URBANIZACION LA CRUZ
4	8403988	GIOVANNI DE JESUS	QUINTERO HOYOS	URBANIZACION LA CRUZ
5	11850628	EDWIN EDUARDO	HURTADO JIMENEZ	URBANIZACION LA CRUZ
6	15366204	ARIEL	FLOREZ	URBANIZACION LA CRUZ
7	15482473	GUILLERMO	CUESTA PEREZ	URBANIZACION LA CRUZ
8	21424447	ORFILIA	ARISTIZABAL CASTELLANO	URBANIZACION LA CRUZ
9	21580348	FABIOLA	BORJA	URBANIZACION LA CRUZ
10	21610773	LUZ MARY	ARTEAGA DAVID	URBANIZACION LA CRUZ
11	21697046	ROCIO	VARELAS DAVID	URBANIZACION LA CRUZ
12	21815482	MARIA DE LAS MERCEDES	CHAVARRIA LOPEZ	URBANIZACION LA CRUZ
13	21819172	SANDRA PATRICIA	MORA ZABALA	URBANIZACION LA CRUZ
14	21830407	BLANCA LUCIA	BEDOYA MUÑOZ	URBANIZACION LA CRUZ
15	21997998	ANA MARTA	MORALES GARCIA	URBANIZACION LA CRUZ
16	22092217	MARIA ELVIA	HENAO POSADA	URBANIZACION LA CRUZ
17	22215155	CONSUELO DE JESUS	LEGARDA DE CHAVARRIA	URBANIZACION LA CRUZ
18	25049207	MARIA LILIA	GOMEZ PELAEZ	URBANIZACION LA CRUZ
19	25138409	MARIA ESTER	GALVIS LOPEZ	URBANIZACION LA CRUZ
20	26301839	LUZ HERMENCIA	PALACIOS PACHECO	URBANIZACION LA CRUZ
21	26301957	MARIA REGINA	ABADIA GARCIA	URBANIZACION LA CRUZ
22	26328033	MARIA DE LOS SANTOS	LEUDO ASPRILLA	URBANIZACION LA CRUZ
23	30888024	MARIA GABRIELA	MONSALVE GALEANO	URBANIZACION LA CRUZ
24	32257289	DIANA MILENA	ALVAREZ RAMIREZ	URBANIZACION LA CRUZ
25	32258457	BLANCA CECILIA	ALVAREZ CAÑAS	URBANIZACION LA CRUZ
26	32287671	ROSA MARIA	HIGUITA	URBANIZACION LA CRUZ
27	32288003	LUZ MILA	GOMEZ GOMEZ	URBANIZACION LA CRUZ
28	32356117	BLANCA NURY	MARIN	URBANIZACION LA CRUZ
29	32478309	MARTHA NURY	ZAPATA MEDINA	URBANIZACION LA CRUZ
30	32536333	TERESA DE JESUS	ROLDAN JARAMILLO	URBANIZACION LA CRUZ
31	34988526	LEONOR MARIA	FIGUEROA CALDERIN	URBANIZACION LA CRUZ
32	38893426	LUZ ADRIANA	GOMEZ ZAPATA	URBANIZACION LA CRUZ

“Por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Medellín - Departamento de Antioquia”

33	39178047	LILIANA MARIA	TANGARIFE CAÑAVERAL	URBANIZACION LA CRUZ
34	39274062	YUDI	PROTO PAYAREZ	URBANIZACION LA CRUZ
35	39404743	MARTA	DIGN GULFO	URBANIZACION LA CRUZ
36	39410097	MARIA ELVIA	ALVAREZ BUILES	URBANIZACION LA CRUZ
37	39414081	MARIA ENID	HERNANDEZ	URBANIZACION LA CRUZ
38	39427616	LUZ MERY	DIAZ HERNANDEZ	URBANIZACION LA CRUZ
39	42689608	NELLY JOHANA	MARTINEZ MOSQUERA	URBANIZACION LA CRUZ
40	42868393	EVANGELINA	MACHADO DE TUBERQUIA	URBANIZACION LA CRUZ
41	43002881	LUZMILA CRUZ	MIRA HOLGUIN	URBANIZACION LA CRUZ
42	43056769	BEATRIZ DEL SOCORRO	OSSA ARDILA	URBANIZACION LA CRUZ
43	43098942	NUBIA LUCIA	CASTRO MORALES	URBANIZACION LA CRUZ
44	43142119	DIOCELINA	METAUTE TORO	URBANIZACION LA CRUZ
45	43144407	LUCELLY	OSORNO DAVID	URBANIZACION LA CRUZ
46	43144546	GRACIELA	OSORNO DAVID	URBANIZACION LA CRUZ
47	43152010	AYDE YANED	PIEDRAHITA PIEDRAHITA	URBANIZACION LA CRUZ
48	43153330	LUZ DARY	SEPULVEDA ZAPATA	URBANIZACION LA CRUZ
49	43153984	DIVINA PAULA ANDREA	ARANGO	URBANIZACION LA CRUZ
50	43200312	CRUZ ADELA	LONDOÑO SILVA	URBANIZACION LA CRUZ
51	43202518	MARIA DEL SOCORRO	MANCO OCHOA	URBANIZACION LA CRUZ
52	43202577	ALBA LUCIA	LOPEZ CATAÑO	URBANIZACION LA CRUZ
53	43257318	PAULA ANDREA	CORREA RESTREPO	URBANIZACION LA CRUZ
54	43259551	NIDIA ROSA	MOLINA ARROYAVE	URBANIZACION LA CRUZ
55	43277314	SONIA ANDREA	BEDOYA ARROYAVE	URBANIZACION LA CRUZ
56	43278355	DORALIA DE JESUS	AREIZA	URBANIZACION LA CRUZ
57	43418515	BERTULFA	CARVAJAL	URBANIZACION LA CRUZ
58	43418621	ANA PATRICIA	OQUENDO RUEDA	URBANIZACION LA CRUZ
59	43470641	MARTHA CECILIA	AGUIRRE GARCIA	URBANIZACION LA CRUZ
60	43491472	LUZ ELENA	RAVE HIGUITA	URBANIZACION LA CRUZ
61	43492260	FLOR MARY	AGUIRRE	URBANIZACION LA CRUZ
62	43500240	MARTHA LUZ	ZAPATA RAMIREZ	URBANIZACION LA CRUZ
63	43518034	MARIA GENOVEVA	LOPEZ MONTOYA	URBANIZACION LA CRUZ
64	43568131	MARIA ZORAIDA	CHAVARRIA GUTIERREZ	URBANIZACION LA CRUZ
65	43577390	ALBA LILIANA	OCHOA MONTOYA	URBANIZACION LA CRUZ
66	43588386	RUBIELA	OSORNO USUGA	URBANIZACION LA CRUZ
67	43593234	JAISAMARA	PALACIOS PALACIOS	URBANIZACION LA CRUZ
68	43614878	ALFONSINA	SANTANA RAMIREZ	URBANIZACION LA CRUZ
69	43637698	SILVIA LEDY	ZAPATA HIGUITA	URBANIZACION LA CRUZ
70	43679118	OMAIRA	VELASQUEZ HINCAPIE	URBANIZACION LA CRUZ
71	43800611	MARTHA JANET	GALLEGO HERNANDEZ	URBANIZACION LA CRUZ
72	43809404	OLGA IRENE	LOPEZ DUARTE	URBANIZACION LA CRUZ
73	43923025	MONICA YAZMIN	BLANDON LOPEZ	URBANIZACION LA CRUZ
74	43974529	SOR MARINA	CORREA MANCO	URBANIZACION LA CRUZ
75	43975066	MARIA ESPERANZA	MACHADO CARDONA	URBANIZACION LA CRUZ
76	43998701	BLANCA LILIANA	ARANGO MUÑOZ	URBANIZACION LA CRUZ

“Por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Medellín - Departamento de Antioquia”

77	70131477	MARCO FIDEL	CALLEJAS CATAÑO	URBANIZACION LA CRUZ
78	70161540	TIBERIO CESAR	GIRALDO	URBANIZACION LA CRUZ
79	70465053	GERARDO ANTONIO	CIRO ALSALEZ	URBANIZACION LA CRUZ
80	71755281	RUBEN DARIO	AGUIRRE AGUIRRE	URBANIZACION LA CRUZ
81	71761694	CLEMENTE	BATIOJA LOBON	URBANIZACION LA CRUZ
82	71765009	JORGE ANDRES	GONGORA VANEGAS	URBANIZACION LA CRUZ
83	98658269	ALVARO DE JESUS	VARGAS	URBANIZACION LA CRUZ
84	1017140663	MONICA DEL CARMEN	ARANGO MUÑOZ	URBANIZACION LA CRUZ
85	1017177735	MARYBEL	ARANGO MUÑO	URBANIZACION LA CRUZ
86	1037265633	PAOLA ANDREA	MORA ZABALA	URBANIZACION LA CRUZ
87	1039448015	JOHN FREDY	JIMENEZ OROZCO	URBANIZACION LA CRUZ
88	1128425531	LUZ STELLA	GOMEZ MARIN	URBANIZACION LA CRUZ
89	1128467036	ARNOBIA MARIA	HIGUITA GARCIA	URBANIZACION LA CRUZ
90	1151447864	LIRIA ROSA	LOPEZ FLOREZ	URBANIZACION LA CRUZ
91	1152683416	BIBIANA MILDREY	MANCO GUERRA	URBANIZACION LA CRUZ

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida por ISVIMED. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

“Por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Medellín - Departamento de Antioquia”

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización La Cruz, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 FEB. 2013**



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos **8**

**4**

